



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA N° 188 CMPP.

Puno, 26 de Noviembre del 2007.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo Ordinaria, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil siete, el dictamen N° 03-2007 emitido por la Comisión Especial de Regidores APEC 2008;

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de globalización característico de la Era Moderna, nos plantea enfrentar nuevos retos, resultando necesario que como sociedad busquemos y mejoremos nuestras relaciones comerciales con el resto de países del mundo, ello nos permitiría postular con mayor éxito a todas aquellas oportunidades de negocio que la era global nos plantea en la actualidad. En tal sentido, no hay que olvidar que el Perú sólo representa apenas el 0.4 % del mercado mundial, por lo que debemos pensar en otros mercados como los que representa el Foro de Cooperación Asia Pacífico y el gran mercado internacional que espera por los productos y servicios de calidad que podamos ofrecerles. Por ello, la participación del Perú y en especial de la ciudad de Puno en la reunión del Foro de Cooperación Asia Pacífico, resulta una oportunidad trascendental para promocionar e insertar a nuestra región en términos económicos dentro de la agenda comercial que representa la Cuenca del Pacífico;

Que, el Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico – APEC, es la organización más importante en la región Asia - Pacífico o también llamada la Cuenca del Pacífico, que fue creada en 1989 y agrupa a las 21 economías importantes del mundo que representan el 54% del comercio internacional y el 49% de la producción mundial. Dentro de sus principales actividades de esta organización se destaca el diseñar y ejecutar políticas para lograr un incremento en las relaciones económicas, básicamente en las áreas de comercio, inversión, cooperación e integración regional, debiendo resaltar que nuestro país es el único miembro de la Comunidad Andina que forma parte de este Foro desde el año de 1998;

Que, al haberse designado al Perú como sede APEC para el año 2008, y siendo Puno una de las ciudades sedes de las reuniones PERÚ – APEC 2008, resulta ser de atención urgente y prioritaria la realización de todas aquellas actividades que garanticen el cumplimiento de los objetivos que este evento persigue;

Que, en este sentido, el Gobierno Local de Puno, debe resaltar y asumir con mucho compromiso y responsabilidad formal, el desarrollo de actividades con la participación conjunta de instituciones públicas y privadas de nuestra ciudad, garantizando el éxito de este Foro, asegurando que esta oportunidad sea para el Perú y en especial para nuestra provincia de Puno una posibilidad efectiva de promocionar nuestra riqueza tangible e intangible dentro de la Cuenca del Pacífico, pues no hay que olvidar que lo que se busca con estas reuniones es consolidar la integración económica de los países miembros;

Que, de igual forma resulta prioritario que el Gobierno Local de Puno, declare de interés provincial la realización del evento denominado “Asamblea Internacional de Juventudes del Asia Pacífico – APEC 2008” a desarrollarse en la ciudad de Puno, dentro del marco del PERÚ APEC – 2008. Debiendo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, reconociendo la conformación y funcionamiento del Comité Provincial PUNO APEC – 2008, para que de manera prioritaria y exclusiva se avoque a desarrollar acciones conjuntas con instituciones públicas y privadas de nuestra localidad, de esta manera asegurar el éxito de este importante reto;

Que, asimismo el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como competencia de los gobiernos locales la planificación integral del desarrollo local, fomentar las inversiones privadas en proyectos de interés local, fomentar el turismo local sostenible y las actividades relacionadas con la artesanía;





Concejo Provincial de Puno

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría, aprobó la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERÉS PRIORITARIO EL EVENTO DENOMINADO
"ASAMBLEA INTERNACIONAL DE JUVENTUDES DEL ASIA PACÍFICO – 2008"
A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PUNO EN EL AÑO 2008.**

Artículo 1°.- DECLARAR de interés prioritario el evento denominado "ASAMBLEA INTERNACIONAL DE JUVENTUDES DEL ASIA PACÍFICO – 2008" a realizarse en la ciudad de Puno en el año 2008.

Artículo 2°.- RECONOCER al Comité intersectorial como el organismo responsable de desarrollar las acciones que promuevan un trabajo interinstitucional y de cooperación a nivel de la provincia de Puno para la realización de la ASAMBLEA INTERNACIONAL DE JUVENTUDES DEL ASIA PACÍFICO - 2008 a realizarse en la ciudad de Puno en el año 2008, todo ello dentro del marco y lineamientos de las reuniones del PERÚ APEC 2008.

Artículo 3°.- EL COMITÉ PROVINCIAL PUNO APEC – 2008, está conformado por:

- Un representante de la Municipalidad Provincial de Puno, quien lo presidirá.
- Un representante de las empresas privadas de turismo de la provincia de Puno.
- Un representante de la Comisión Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno.
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores sede Puno.
- Un representante de la Universidad Nacional del Altiplano.
- Un representante del Gobierno Regional de Puno.
- Un Representante de la COREMYPE.
- Un representante de la Policía Nacional del Perú sede Puno.

A propuesta del Comité, se podrá admitir la incorporación de nuevos miembros conforme al Reglamento, que para el caso elaborará el Despacho de Alcaldía.

El Comité tendrá como funciones generales:

- a) Planificar integralmente las actividades de APEC-2008, con arreglo a lo dispuesto en la normativa Municipal y especial, dentro del marco de las competencias y funciones que las propias leyes determinan.
- b) Promover la coordinación con los diversos niveles de gobierno nacional y regional a fin de viabilizar y lograr las mejores condiciones para la realización de APEC – 2008.
- c) Aprobar los reglamentos que se formulen a través del Órgano Ejecutivo con cargo a dar cuenta al pleno del Concejo.
- d) Las demás que el reglamento determine.

Artículo 4°.- AUTORIZAR, al Ejecutivo para que con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo y dentro de los alcances de las competencias y funciones que la Ley Orgánica de Municipalidades otorga a los Gobiernos Locales, pueda suscribir convenios interinstitucionales de cooperación y realizar acciones destinadas a gestionar auspicios, colaboraciones, donaciones y/o cualquier otro tipo de apoyos logísticos que se requieran para garantizar el cumplimiento de los objetivos del evento APEC – 2008.



Concejo Provincial de Puno

Artículo 5°.- Asimismo, con el objeto de mejorar el embellecimiento y presentación de la ciudad, por la presente ordenanza se autoriza al ejecutivo para que con cargo a informar al Concejo implemente programas promocionales que incentiven y premien a las personas y vecindario que mejore el remozamiento de las fachadas de sus viviendas, pintado de las mismas y el cuidado de las áreas verdes adyacentes conforme a las características que disponga la Municipalidad Provincial de Puno.

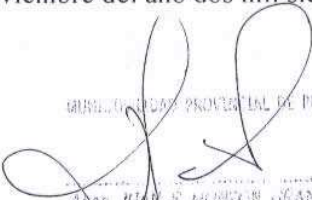
Artículo 6°.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo, para que en un plazo de 30 días calendario, apruebe mediante Decreto de Alcaldía el Reglamento de la presente Ordenanza.

Artículo 7°.- Encargar al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, realice las modificaciones presupuestarias que garanticen el cumplimiento de las actividades programadas con motivo del encuentro APEC 2008, considerando los presupuestos otorgados hasta la fecha.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal Provincial de Puno, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ADGO. JUAN DE MONTECIN ROSA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO


Ing. Luis Babara Castillo
Alcalde